



HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN

ABOKATURA ETA (BIZKAIKO) BARAKALDO-
KO UDAL IDAZKARI NAGUSIA

ABOGADO Y SECRETARIO GENERAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (BIZKAIA)

HONEKO HAU EGIAZTATU DU: 2012.eko
EKAINAREN 28an egindako 9/2012 zenbakiko
bilkura arruntean BARAKALDOKO OSOKO
BILKURAK, honako akordio hau, besteen ar-
tean hartu zuela:

CERTIFICO: Que el PLENO del Ayuntamiento de
Barakaldo, en sesión ordinaria nº 9/2012 celebrada
el día 28 de JUNIO 2012, adoptó, entre otros, el si-
guiente acuerdo

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

112/9/2012-11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a las Asociaciones A TOPE, GAZTENAHIAK, AINARA, HALA DZIPO Y JÓVENES 88 GAZTEAK, para realización de colonias y campamentos de verano para niños de Barakaldo en 2012.- Vistos los escritos presentados por las Asociaciones A TOPE, GAZTENAHIAK, AINARA, HALA DZIPO y JÓVENES 88 GAZTEAK, en los que solicitan subvención municipal por importe total de 29.692,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 74.037,00 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe de fecha 8 de junio de 2.012, del Jefe de Servicio de Cultura, en el que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar y la ausencia de convocatoria pública, debida a la no aprobación de las Bases por el órgano competente con anterioridad a la fecha de desarrollo de las actividades, y en el que se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, y Juventud, en su reunión de fecha 22 de junio de 2012, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2012, por un importe total de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (18.942,95 €), nº de expediente 201200496:

ASOCIACIÓN	IMPORTE
A TOPE (G48267173)	1.189,20 €
GAZTENAHIAK (G95246377)	474,00 €



AINARA (G48505465)	13.779,75 €
HALA DZIPO (48477228)	1.100,00 €
JÓVENES 88 GAZTEAK (G48279764)	2.400,00 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 18.942,95 €, con los interesados referidos.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación del interesado de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a:

- A TOPE, C/ Magallanes, nº 23 – 48903 – BARAKALDO.
- GAZTENAHIAK, C/ Plaza de Cruces, s/n – 48903 - BARAKALDO
- AINARA, C/ Bizkaia, 36 - 48901 BARAKALDO
- HALA DZIPO, Travesía El Rosario, s/n – 48902 BARAKALDO
- JÓVENES 88 GAZTEAK, C/ Larrea, nº 4, 48901 – BARAKALDO

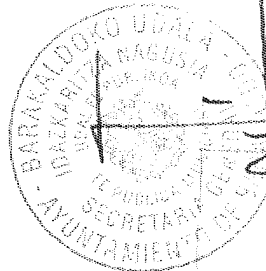
CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Eta honela jasota gera dadin, eta dagokion espedientean behar bezalako eraginak ezan ditzan, honako egiaztagirri hau luzatzen dut, ofizioz eta bikoizturika **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO, Alkate-Presidente Jaunak**, aginduta eta haren oneritziak, nahiz eta Akta oraindik onartzeko dagoen, Toki-Gorporazioen AIA eta Jaurbide Juridikoen 206. Artikuluak baimentzen duen eran, Barakaldoko Udal Gorenaren Udaletxean, bi mila hamabiko uztailaren hiruan.

Y para que así conste y surta los debidos efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación, de oficio y por duplicado ejemplar, de orden y con el visto bueno del Sr. D. **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO, ALCALDE-PRESIDENTE**, a reserva de que el Acta aún no ha sido aprobado, tal y como autoriza el art. 206 del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo a tres de julio de dos mil doce.

O.E. / V.B.
EL ALCALDE



8-7-12